



TCM  
Comunicaciones

Telefónica Móviles

Adherida a



# Informe Teletrabajo

## 3ª reunión

# Informe

Madrid, 15 de abril de 2010

En la tercera reunión de la Comisión de Negociación Permanente para la negociación de un marco de Teletrabajo, la Empresa ha presentado los datos de teletrabajadores/as por unidad, género y localidad, así como un nuevo borrador, que califica como propuesta prácticamente final y que contiene las siguientes novedades (ambos documentos se pueden ver en la web de **UGT**):

- Atendiendo al requerimiento de **UGT** en la reunión precedente, **se formaliza la vigilancia del acuerdo por parte de la RR.TT.**, a los fines de información, evolución, reversibilidad y denegación de solicitudes.
- Al respecto del tema de provisión de equipos, la empresa se compromete a “establecer un programa de dotación progresiva de medios”, un compromiso de futuro que la Empresa data para cuando exista la posibilidad de ampliar los presupuestos (ya están cerrados los de 2010) y siempre bajo seguimiento de la Comisión. La Empresa recalca en este punto que aproximadamente el 50% de los actuales teletrabajadoras/es ya trabaja bajo estas características.
- **Se concretará**, en un tiempo aún por determinar, **un Catálogo de Actividades y Puestos de Trabajo** susceptibles de teletrabajar, el cual marcará la pauta para solicitar el teletrabajo.
- Se incluye el Teletrabajo a turnos en el redactado, tal y como solicitó **UGT**.
- La vigencia del acuerdo se acomoda a la vigencia del V Convenio, pero con vocación de mejorar y consolidarse en el futuro a medio plazo.
- Se añaden mejoras en el software que facilita la empresa, la atención por parte de Sistemas de Información a los teletrabajadoras/es y formación específica para los actuales teletrabajadores/as como para los futuros candidatos (ver texto del borrador).

Una vez explicadas las novedades por parte de la Empresa, **UGT** interviene para indicar que el borrador presentado por la Empresa contiene varias de las reivindicaciones expuestas por nuestra Organización, lo que plantea una buena base para poder llegar próximamente a un acuerdo final, pero es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En primer lugar hemos expresado nuestro malestar por el tiempo usado por la Empresa a la hora de retirar las subvenciones de ADSL a muchas compañeras/os. No casa nada bien encontrarnos negociando el Teletrabajo, y a la par, ir modificando las condiciones actuales de muchos empleados. La Empresa nos contesta que, a día de hoy, el 50% de los



**Informe Teletrabajo Abril 2010**

teletrabajadores/as ya no tiene subvencionado el ADSL, y que, en todo caso, la medida va únicamente dirigida a los “trabajadores en movilidad”, los cuales la Empresa entiende, en un principio, que están fuera de la negociación del Teletrabajo actual.

- **UGT** sigue insistiendo en que la duración mínima del Teletrabajo, con carácter general, debe ser de dos días o tiempo equivalente, sin menoscabo de que se quieran hacer pruebas piloto puntuales y específicas en determinadas unidades con duración de un día o tiempo equivalente. La Empresa insiste en que un día representa un tiempo aceptable y que debemos interpretarlo como una oportunidad de abrir el abanico de potenciales teletrabajadores/as, no como una restricción. Ante nuestra negativa, la Empresa se compromete a presentar próximamente un redactado alternativo que permita aunar ambas visiones.
- **UGT** sigue echando de menos un modelo de transición entre la norma que se propone y las condiciones actuales. **La Empresa responde afirmativamente a nuestra petición**, de tal forma que todos los actuales teletrabajadores/as en domicilio seguirán con sus condiciones actuales hasta el momento de renovar el acuerdo individual de teletrabajo, de tal forma que mantendrá la subvención del ADSL hasta acogerse a la nueva norma. **UGT** valora positivamente esta concesión, puesto que permite a los actuales teletrabajadores/as ver en perspectiva la nueva norma y decidir voluntariamente si desea seguir con esta modalidad en las nuevas condiciones.
- Es conocida y notoria la divergencia que tenemos con la Empresa a la hora de catalogar el “trabajo en movilidad” como un modelo de teletrabajo (tal y como sostiene **UGT**) o no (tal y como sostiene la Empresa, que considera que es una actividad inherente al puesto de trabajo de Comercial-Vendedor). Por ello, **UGT considera preciso un compromiso de la Empresa para afrontar un estudio sobre el “trabajo en movilidad” a fin de determinar definitivamente si es necesario regularlo** y, si fuese así, los extremos de tal regulación. La Empresa acepta nuestro requerimiento y propondrá un redactado en este sentido.

Ante el avance sustantivo de las negociaciones, la Empresa se compromete a plasmar por escrito los acuerdos en las próximas semanas, una vez evaluado su impacto, a fin de traer una última propuesta de acuerdo el próximo 4 de Mayo, para su posible firma.

Desde **UGT** valoramos positivamente los avances alcanzados y los interpretamos como un logro decisivo para abrir el Teletrabajo a un espectro más amplio de la plantilla, entendiendo que esta forma de organización del trabajo ahonda en el objetivo perseguido de conciliar la vida personal y laboral en los trabajadores/as de **TME**.

**UGT-TME**